



**SESIÓN 2010/37 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2010.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno**

**D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Navarro**

**D. Jonathan Méndez Hermant**

**D<sup>a</sup> Emma Louise Hall**

**D. José Miguel Jimena Ortega**

**D<sup>a</sup> Rosario Villasclaras Martín**

**D. José Alberto Tomé Rivas**

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 13:00 horas del día 6 de agosto de 2010, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín y del Interventor Accidental D. Manuel Escalante Herrera, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**SECRETARIO:**

**D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín**

**INTERVENTOR :**

**D. Manuel Escalante Herrera**

**“1º.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDIA.-** Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía que son ratificados en esta Junta de Gobierno por unanimidad:

- **Decreto 2010/1730** sobre contratación de 20 peones de jardineros
- **Decreto 2010/1717** sobre ayuda social
- **Decreto 2010/1700** sobre ayuda social
- **Decreto 2010/1698** sobre ayuda social
- **Decreto 2010/1699** sobre ayuda social
- **Decreto 2010/1697** sobre ayuda social
- **Decreto 2010/1693** sobre ayuda social.”
- 

**MEDIO AMBIENTE:**

**“2º.- PROPUESTA CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EN LA ADJUDICACIÓN DE CINCO APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN EL MONTE “PINAR Y DEHESA DEL RÍO CHILLAR”.** Seguidamente se da lectura a la Moción del Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Miguel Jimena Ortega, donde consta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General

“Visto el expediente instruido para adjudicar, mediante procedimiento negociado, cinco aprovechamientos apícolas en el “Monte Pinar y Dehesa del Río Chillar”, de los propios de esta Corporación, durante el periodo 2010-2013.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la citada contratación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

- 1º.- Aprobar el adjunto Pliego de cláusulas Administrativas Particulares **para adjudicar, mediante procedimiento negociado, cinco aprovechamientos apícolas en el “Monte Pinar y Dehesa del Río Chillar”, de los propios de esta Corporación, durante el periodo 2010-2013, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Técnicas-Económicas Particulares redactado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.**
- 2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la adjudicación de los citados aprovechamientos apícolas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

#### **OBRAS PÚBLICAS:**

**“3º.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-42 (A+B) EN NERJA (MÁLAGA), CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS APROBADO EN J.G.L. DE 19-03-2010”.** Seguidamente se da lectura a la Moción del Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de **“Proyecto de urbanización de la UE-42 (A+B) en Nerja (Málaga), con actualización de precios aprobado en J.G.L. de 19-03-2010”**, cuyo presupuesto de licitación es de **467.799,91 euros**, I.V.A. excluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de la empresa Movimientos de Tierras Hermanos García Motril, S.L., se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de Julio de 2.010, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

Visto que la empresa Movimientos de Tierras Hermanos García Motril, S.L., como adjudicataria del contrato, ha depositado la garantía definitiva acordada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:



- 1º.- Acordar la **adjudicación definitiva** de las obras de **“Proyecto de urbanización de la UE-42 (A+B) en Nerja (Málaga), con actualización de precios aprobado en J.G.L. de 19-03-2010”**, a la empresa **Movimientos de Tierras Hermanos García Motril, S.L.**, en el precio de **336.470,01 euros**, I.V.A. excluido.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención y Contratación.”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Interventor, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“4º.- MOCIÓN APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y MONITORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO, POR CAMBIO EN EL TIPO IMPOSITIVO DEL I.V.A.-** Seguidamente se da lectura a la Moción del Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Redactado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Juan Aguilar Martín el proyecto de **“Reforma y monitorización de depósitos de abastecimiento”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (55.393,05 €) mas OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.862,89 €) en concepto de I.V.A., lo que supone un presupuesto base de licitación de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (64.255,94 €) I.V.A. incluido.

Dicho proyecto se encuentra enclavado dentro del programa de Concertación “Málaga Evoluciona en Red” en la anualidad 2009.

El tipo impositivo del I.V.A. que figura en dicho proyecto es del 16%, ya que esta redactado con anterioridad al cambio producido del 2% en dicho impuesto, con entrada en vigor el 1 de Julio de 2010. Debido a estas circunstancias se pide informe al Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Nerja D. Juan Aguilar Martín, redactor del proyecto, para el consiguiente reajuste presupuestario. En dicho informe, se desprende, que con el fin de no mermar las características del proyecto y lograr una correcta ejecución del mismo, no se debe producir un reajuste del presupuesto de ejecución material, sino la subida del impuesto en el porcentaje anteriormente descrito.

Por tanto, propongo que, se adopten por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

- 1º.- La aprobación del proyecto de **“Reforma y monitorización de depósitos de abastecimiento”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (55.393,05 €) mas NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA



EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.970,75 €) en concepto de I.V.A., lo que supone un presupuesto base de licitación de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, (65.363,80 €) I.V.A. incluido.

- 2º.- Aprobar La asunción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Nerja del incremento de coste del proyecto de **“Reforma y monitorización de depósitos de abastecimiento”**, producido por la subida del 2% de I.V.A. lo que supone un total de MIL CIENTO SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.107,86 €)
- 3º.- Dar traslado al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para su tramitación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que crea más procedente.”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal y del Interventor, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“5º.- PROPUESTA CONCESIÓN PRÓRROGA OBRAS “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11 DEL P.G.O.U. DE NERJA”.** Seguidamente se da lectura a la Moción del Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Solicitada por la empresa Transportes Antelo, S.L., contratista de las obras de **“Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-11 del P.G.O.U. de Nerja”**, prórroga en la ejecución de las mismas, debido al retraso sufrido como consecuencia de la interferencia de las infraestructuras de baja tensión existentes, en situación precaria e irregular con las actuaciones nuevas previstas, así como a la redacción de nuevo proyecto de media y baja tensión y alumbrado público a instancia de este Ayuntamiento, han dado lugar a un sensible retraso en la terminación de las obras.

Por ello, solicita de este Ayuntamiento una ampliación de plazo para la terminación de las obras, estando previsto que el próximo día 20 de Agosto de 2010 se ultimen las mismas.

Por lo expuesto, visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas y director de obras don Antonio Dorado Polo, manifestando su conformidad para que le sea concedida a Transportes Antelo, S.L. la ampliación de plazo solicitado.

Propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento conceda dicha prórroga, a fin de poder tramitar las certificaciones correspondientes, fijándose definitivamente la terminación de las obras para el próximo día 20 de Agosto de 2.010.”.



La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y del Director de la Obra, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“6º.- MOCIÓN APROBACIÓN SEPARATA PROYECTO INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN PISTAS PADEL Y ADAPTACIÓN DE SOTANO A GARAJE-APARCAMIENTO Y SU ADJUDICACIÓN.** Seguidamente se da lectura a la Moción del Concejal Delegado de Infraestructura, D. José Alberto Tomé Rivas, donde consta:

“Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Junio, el proyecto de **“Instalación de Alumbrado en Pistas de Padel y adaptación de Sótano a Garaje-Aparcamiento y su Anexo”**, con un presupuesto de licitación de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (117.700,28€) I.V.A. Incluido.

Dicho proyecto abarca la totalidad de las instalaciones, necesarias para la legalización de las instalaciones realizadas y como es preceptivo están recogidas dentro del propio proyecto, si bien la gran mayoría de estas instalaciones han sido realizadas dentro del proyecto de obra de Terminación de Pistas de Padel y Aparcamiento en la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca. Por lo que queda únicamente una pequeña parte por ejecutar.

Debido a lo anteriormente expuesto, se solicita separata del proyecto de Instalación de Alumbrado en Pistas de Padel y adaptación de Sótano a Garaje-Aparcamiento, para contar con el documento preceptivo para la contratación de la obra que resta por ejecutar.

Presentada la separata del proyecto de **“Instalación de Alumbrado en Pistas de Padel y adaptación de Sótano a Garaje-Aparcamiento”**, por un importe de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (41.688,81 €) I.V.A. excluido, mas la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.503,99€) en concepto de I.V.A. lo que supone un total de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (49.192,80 €) I.V.A. Incluido.

Dicha separata ha sido informada favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, D. Juan Aguilar Martín.

Considerando que el artículo 95 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público dispone que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Si bien en este supuesto, al existir proyecto se ha sustituido la factura por una oferta de las empresas interesadas.

Considerando que el art. 122 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, dispone que se consideran menores aquellos contratos que no excedan de 50.000 euros I.V.A. excluido.



Vista la oferta presentada por la empresa Construcciones Temir, contratista de la obra principal.

Considerando que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, citada, si bien por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, la competencia sobre esta materia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, propongo que, previa su fiscalización, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

- 1º- **La aprobación de la separata del proyecto de Instalación de Alumbrado en Pistas de Padel y adaptación de Sótano a Garaje-Aparcamiento y su Anexo.**
- 2º- **La adjudicación de dicha separata a la empresa Construcciones Temir contratista de la obra principal en el precio ofertado de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (41.688,81 €) I.V.A. excluido, mas la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.503,99€) en concepto de I.V.A. lo que supone un total de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (49.192,80 €) I.V.A. Incluido.**
- 3º- **Dar traslado del siguiente acuerdo al adjudicatario y a los servicios de Intervención, Infraestructura e Industrial para sus efectos oportunos.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que crea más procedente.”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal y del Interventor, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

#### **PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS:**

**“7º.- MOCIÓN PROYECTO EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS TIPO-C EN NERJA.** Seguidamente se da lectura a la Moción del Concejal Delegado de Protección Civil y Bomberos, D. Antonio Miguel Navas Acosta, donde consta:

“Presentado Proyecto básico y de ejecución de edificio de Parque de Bomberos Tipo -C en Nerja, sito en la antigua carretera de Frigiliana, Parcela 396, Polígono 12 de Nerja.

Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal, D. Rafael J. Gómez Martín.

El futuro Parque de Bomberos es de máxima importancia para Nerja y para la comarca de la Axarquía, aportando una mayor seguridad y protección para todos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación de dicho proyecto, para su posterior remisión a la Excmo. Diputación Provincial para su trámite de licitación, para la construcción de dicho Parque.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que crea más procedente.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Municipal así como los de la Secretaria General Accidental y del Interventor Accidental respecto al órgano competente, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 13:30 horas del día 6 de agosto de 2010, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**